



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo laboral 2018 - 458, informando que regreso del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, informo que no hay lugar a liquidación de costas y agencias en derecho.

COSTAS 1ª INSTANCIA:

A cargo de las partes demandadas:

Porvenir \$

COSTAS 2ª INSTANCIA:

\$

Total, costas y agencias en derecho: \$

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia del 31 de mayo de 2023 **REVOCÓ** la providencia proferida por el Despacho el 3 de agosto de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que tramite ante el fondo al que se encuentra vinculada la demandante la liquidación de los aportes a la seguridad social en pensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 025** publicado hoy **14/02/2024**

La secretaria, MDG